



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 37
SERIE 2011-2012**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 29, SERIE DE 2011-2012, PARA SUSTITUIR LA PALABRA “ESTE” POR LA PALABRA “OESTE”; PARA ORDENAR LA ELIMINACIÓN DE PARQUÍMETROS EN LAS ÁREAS DONDE SE RESTRINGE EL ESTACIONAMIENTO; PARA ELIMINAR ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA SEGUNDA SECCIÓN; Y PARA OTROS FINES.

PR
ya
may

POR CUANTO: La Ley Número 81 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" en sus Artículo 2.001 inciso (m) y Artículo 2.04 inciso (m), faculta a los municipios a establecer, mantener y operar sistemas de transportación colectiva y a adquirir de acuerdo a las disposiciones de ley aplicables, el equipo necesario y conveniente para la habilitación y operación de la obra;

POR CUANTO: Por medio de la Ordenanza Número 29, Serie de 2011-2012, esta honorable Legislatura Municipal autorizó la restricción del estacionamiento y la instalación de rotulación relacionada con el Sistema de Transportación del Sur “SITRAS” en la Calle Capitán Correa desde la intersección con la calle Vives hasta la Calle Villa;

POR CUANTO: La Sección Primera de la Ordenanza 29, supra, debe enmendarse para aclarar lo relacionado a los parquímetros;

POR CUANTO: Por error involuntario en la Sección Segunda de la mencionada Ordenanza se estableció que se va a restringir el estacionamiento en el lado Este de la Capitán Correa. Debió decir lado Oeste ya que por el lado derecho es por donde los usuarios del sistema de transportación colectiva van a abordar y salir del autobús. En adición se solicita que se enmiende la Sección Segunda de la Ordenanza 29, supra eliminando de ésta lo relativo a las calles Eduardo Ruberté, Damasco, Villa y Torres. Actualmente la sección segunda de la Ordenanza 29, supra lee como sigue:

“SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena al Departamento de Traspotación y Obras Públicas a colocar en las áreas señaladas unos “bollards”, rótulos u otro tipo de infraestructura que ayude a evitar que estacionen vehículos en: los primeros 40 pies en el lado derecho de la Calle Méndez Vigo luego de la intersección de la Calle Villa y el espacio de 13 pies luego de la rampa en la Calle Villa intersección con la Méndez Vigo, y en las áreas que se enumeran a continuación:

- El lado sur de la calle Vives entre la Calle Unión y la Calle Méndez Vigo
- El lado norte de la calle Vives entre el Paseo Atocha y la Calle Unión.
- El lado [este] oeste de la Calle Capitán Correa hasta la intersección de la Calle Villa.”
- Primeros cuarenta pies en la Calle Méndez Vigo luego de la intersección con la Calle Vives
- Ambos lados (este y oeste) de los primeros cuarenta (40) pies de la calle Muñoz Rivera luego de la Intersección con la Calle Ferrocarril.
- [Ambos lados Calle Eduardo Ruberté/ Calle Damasco.
- Calle Eduardo Ruberté y Calle Yukiyu
- Los últimos 40 pies en la Calle Villa antes de la intersección de la Calle Torres]
- Los últimos 40 pies ambos lados (Norte y Sur) en la Calle Estrella antes de la intersección con la Calle Salud.”

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la enmienda a la Sección Primera de la Ordenanza Número 29, Serie de 2011-2012, para que lea como sigue:

“SECCIÓN PRIMERA: Se ordena a Urban Transit Solutions Inc., remover los primeros dos parquímetros de la Calle Méndez Vigo luego de la Intersección de la Calle Villa; los primeros dos parquímetros de en el lado sur de la calle Castillo luego de la intersección de la Calle Mayor y los parquímetros en el lado Norte a través de la Calle Castillo-Vives entre el Paseo Atocha y la Calle Unión.”

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar la enmienda a la Sección Segunda de la Ordenanza Número 29, Serie de 2011-2012, para que lea como sigue:

“SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena al Departamento de Traspotación y Obras Públicas a colocar en las áreas señaladas unos “bollards”, rótulos u otro tipo de infraestructura que ayude a evitar que estacionen vehículos en: los primeros 40 pies en el lado derecho de la Calle Méndez Vigo luego de la intersección de la Calle Villa y el espacio de 13 pies luego de la rampa en la Calle Villa intersección con la Méndez Vigo, y en las áreas que se enumeran a continuación:

- El lado sur de la calle Vives entre la Calle Unión y la Calle Méndez Vigo
- El lado norte de la calle Vives entre el Paseo Atocha y la Calle Unión.
- El lado oeste de la Calle Capitán Correa hasta la intersección de la Calle Villa.”
- Primeros cuarenta pies en la Calle Méndez Vigo luego de la intersección con la Calle Vives
- Ambos lados (este y oeste) de los primeros cuarenta (40) pies de la calle Muñoz Rivera luego de la Intersección con la Calle Ferrocarril.
- Los últimos 40 pies ambos lados (Norte y Sur) en la Calle Estrella antes de la intersección con la Calle Salud.”

SECCIÓN SEGUNDA: Las restantes disposiciones de la Ordenanza Número 29, Serie 2011-2012, quedan inalteradas.

SECCIÓN TERCERA: Cualquier persona que entienda ha sido adversamente afectada por las disposiciones de la presente Ordenanza, tendrá el derecho de solicitar revisión judicial, mediante la presentación del recurso correspondiente ante el Tribunal de Primera Instancia dentro del término de treinta días (30) contados a partir de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuera declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN QUINTA: Se solicita a la Oficina de Servicios Legales evaluar la posibilidad de relocalizar los parquímetros que serán removidos.

SECCIÓN SEXTA: La Oficina de Permisos está obligada a enviar a todos los comerciantes que tengan autorizaciones o permisos para operar negocios ambulantes en las calles objeto de esta Ordenanza copia de esta Ordenanza.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico y un periódico regional en el área sur del país.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Servicios Legales, Oficina de Ordenación Territorial, Oficina de Permisos, Departamento de Obras Públicas Municipales, Oficina de SITRAS, Policía Municipal, Oficina de la Alcaldesa y a Urban Transit Solutions, Inc.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2011.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

REVISADO SDV
aro



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 37, Serie de 2011-2012; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 29, SERIE DE 2011-2012, PARA SUSTITUIR LA PALABRA “ESTE” POR LA PALABRA “OESTE”;* PARA ORDENAR LA ELIMINACIÓN DE PARQUÍMETROS EN LAS ÁREAS DONDE SE RESTRINGE EL ESTACIONAMIENTO; PARA ELIMINAR ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA SEGUNDA SECCIÓN; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 14 de diciembre de 2011;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSE G. FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONIERE

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON LUCIA DE LOS A. VELAZQUEZ PAGAN
HON LUÍS A. YORDÁN FRAU

** Los Honorables Roberto Escribano Colón, Víctor Reyes Cabeza y Janice V. Torres Torres estuvieron ausente excusados.*

** Los Honorables Vilma E. Flores Silva, Luis M. Irizarry Pabón y Waldemar I. Vélez Silvagnoli se abstuvieron de votar en este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *16 de diciembre de 2011*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *19 de diciembre de 2011* y ésta lo firmó el día *20 de diciembre de 2011*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *21 de diciembre de 2011*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL